

Expte. 2400-2161/21

///Plata, **2 AGOS. 2021**

**VISTO** estas actuaciones por las cuales tramita la convocatoria para la cobertura de 1 contrato de locación de servicios asimilado a la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del escalafón homologado por Decreto 366/06, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE.

**ATENTO** que resulta necesario dictar la presente Resolución mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;  
Por ello,

**EL DECANO**  
**DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar al Procedimiento de Selección de aspirantes para cubrir 1 contrato de locación de servicios asimilado a la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de auxiliar administrativo en Posgrado.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar los días **9, 10, 11, 13 Y 17 DE AGOSTO** para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará de forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo [concursos@fau.unlp.edu.ar](mailto:concursos@fau.unlp.edu.ar) en el horario de 8 a 12hs., en archivo portable (pdf).

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a participar del procedimiento, los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):**

-Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

-En oportunidad de ingresar a la Planta Permanente de Personal Nodocente, poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

///

Expte. 2400-2161/21

///

-Conforme lo normado por el artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1 de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que a la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

-Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

**b) Condiciones Particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):**

– AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO: Poseer Título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplirse según las necesidades del servicio, siendo de \$36.150,26 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$9.761,00 y por capacitación de \$3.615,00 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262 vigente:

**a) Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Arq. CARBONARI, Fabiana Andrea

Suplente: Arq. FONTAN, María Laura

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que seconcurra:**

Titular: Arq. GUTARRA, Sergio

Suplente: Arq. DIPIRRO, María Isabel

**c) Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Lic. SANFILIPPO, Elizabeth Fernanda

Suplente: Lic. ARMENDÁRIZ, Elida Analía

**d) Nodocente electo en la Facultad representante del agrupamiento:**

Titular: Arq. DELLA VEDOVA, Mario Hernán

Suplente: Arq. ROUCO, Emilio Luis

///

Expte. 2400-2161/21

///

**e) Nodocente electo en otra Facultad representante del agrupamiento:**

Titular: PONCE, Silvia Susana

Suplente: CASALE, Cintia Marcela

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, se publicará en [www.fau.unlp.edu.ar](http://www.fau.unlp.edu.ar) apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

**ARTÍCULO 7°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día **6 de SEPTIEMBRE** a partir de las **10 hs.**, en forma presencial, en aula de la Facultad que oportunamente será comunicada, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester, siendo el Temario General el siguiente:

-Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

-Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366.

-Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal no docente de la Universidad Nacional de La Plata.

-Ordenanza 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.

-Ordenanza 261/03: "Reglamentación de las actividades de posgrado".

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en [https://www.fau.unlp.edu.ar/no\\_docentes](https://www.fau.unlp.edu.ar/no_docentes), Apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

**ARTÍCULO 8°.-** Facultar al jurado a postergar la fecha de prueba de oposición o adoptar las medidas que considere necesarias, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9°.-** Publíquese, remítase copia a Presidencia de la Universidad y pase al Departamento de Concursos para continuar con las gestiones correspondientes al presente Procedimiento.

**RESOLUCION N° 453**

Arq. Fernando F. Gandolfi  
Decano FAU-UNLP